

Dirección de Mercados Primarios
Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV")
C/Edison, 4
28006 – Madrid

Madrid, 11 de diciembre de 2018

Asunto: DOCUMENTO PRIVADO DE EMISIÓN RESPECTO A LA 7ª EMISIÓN DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Muy señores nuestros:

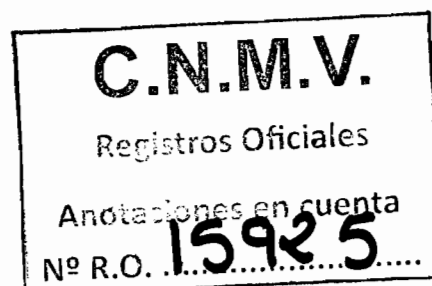
En nombre y representación de Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**" o el "**Emisor**"), con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 838, folio 208, libro 0, hoja número S-1960, Inscripción 1539ª, con C.I.F. número A-39000013, en mi calidad de Director del Área de Gestión Financiera de Banco Santander y estando debidamente facultado a estos efectos en virtud del acuerdo de la comisión ejecutiva de fecha 26 de noviembre de 2018, que se adjunta, por la presente se solicita la inscripción de los valores representativos de 6.667 bonos de internacionalización que serán objeto de emisión por Banco Santander (la "**7ª Emisión de Bonos de Internacionalización**") en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta a los efectos de lo previsto en el artículo 238 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores ("**Ley del Mercado de Valores**").

Denominación completa de la emisión de valores: 7ª EMISIÓN DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Código ISIN asignado por la Agencia Nacional de Codificación de Valores: ES0313900443.

Valor nominal unitario de los valores: 150.000 dólares estadounidenses.

Precio de emisión: 100%.





Número de valores: 6.667.

Importe total de los valores: 1.000.050.000 dólares estadounidenses.

Forma de representación: mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal IBERCLEAR, con domicilio en Plaza de la Lealtad, nº 1, Madrid.

Solicitud de admisión de los valores a AIAF Mercado de Renta Fija: Sí.

Fecha de emisión de los valores: 17 de diciembre de 2018.

Fecha de desembolso de los valores: 17 de diciembre de 2018.

Fecha de amortización final de los valores: 17 de diciembre de 2023.

Modalidades de amortización parcial de los valores: Reembolso por amortización ordinaria trimestral, en cuotas de amortización conforme al siguiente cuadro*:

Fecha	Amortización	Principal Vivo
17 dic 2018		1.000.050.000
17 mar 2019	-26.668.000	973.382.000
17 jun 2019	-26.668.000	946.714.000
17 sep 2019	-26.668.000	920.046.000
17 dic 2019	-26.668.000	893.378.000
17 mar 2020	-26.668.000	866.710.000
17 jun 2020	-26.668.000	840.042.000
17 sep 2020	-26.668.000	813.374.000
17 dic 2020	-26.668.000	786.706.000
17 mar 2021	-26.668.000	760.038.000
17 jun 2021	-26.668.000	733.370.000
17 sep 2021	-26.668.000	706.702.000
17 dic 2021	-26.668.000	680.034.000
17 mar 2022	-26.668.000	653.366.000
17 jun 2022	-26.668.000	626.698.000
17 sep 2022	-26.668.000	600.030.000
17 dic 2022	-26.668.000	573.362.000
17 mar 2023	-26.668.000	546.694.000
17 jun 2023	-26.668.000	520.026.000
17 sep 2023	-26.668.000	493.358.000
17 dic 2023	-493.358.000	0



* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

** Cifras expresadas en dólares estadounidenses.

Posibilidad de amortización anticipada voluntaria de los valores por el Emisor o por el tenedor de los valores: Banco Santander tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización. A tal fin, comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago. Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo global de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 150.000 dólares estadounidenses (es decir, 22,49 dólares estadounidenses en términos de un bono concreto). El tenedor no tiene posibilidad de amortizar anticipadamente los valores.

Derechos económicos que los valores confieren: tipo de interés nominal anual LIBOR del dólar estadounidense a 3 meses + 45 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización.

Fechas de Pago de los derechos económicos: Fechas de Pago de los cupones: trimestral, los días 17 de diciembre, 17 de marzo, 17 de junio y 17 de septiembre de cada año. En caso de que el día de pago de un cupón periódico no fuese hábil en Londres y Nueva York, el pago del mismo se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo si dicho día hábil posterior perteneciera a un mes distinto, en cuyo caso el pago tendrá lugar en el día hábil inmediatamente anterior.

Legislación aplicable: La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la "**Ley 14/2013**") y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el "**Real Decreto 579/2014**").



Garantías: Sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Banco Santander, los valores se emiten con la garantía de los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), sean objeto de afectación expresa a la presente emisión en virtud de escritura pública, cuya fecha prevista de otorgamiento es 12 de diciembre de 2018.

De conformidad con el artículo 34.8 de Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos, o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 34 o en el párrafo segundo o tercero del citado artículo 34.8 de la Ley 14/2013.

A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos que se afectarán en la escritura de afectación correspondiente se encuentran en el balance del Emisor, cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por Agencias de Crédito a la Exportación (“**ECAs**”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas, situadas tanto dentro como fuera de la Unión Europea, cumpliendo en consecuencia con lo previsto en los apartados 6.c) 3º y 7.c) del artículo 34 de la Ley 14/2013 para las ECAs pertenecientes a la Unión Europea, y lo previsto en los apartados 6.c) 4º y 7.d) del artículo 34 de la Ley 14/2013 para las ECAs no pertenecientes a la Unión Europea.

De conformidad con lo anterior, los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a la 7ª Emisión de Bonos de Internacionalización, cuentan con garantía personal de las ECAs siguientes: Bpifrance Assurance Export - BPI (Francia), Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación-CESCE (España), Euler Hermes Aktiengesellschaft - HERMES (Alemania), China Export & Credit Insurance Corporation- SINOSURE (República Popular China), Korea Trade Insurance Corporation-K-SURE (República de Corea - Corea del Sur), Multilateral Investment Guarantee Agency-MIGA (Organización Multilateral adscrita al Banco Mundial), EKF Denmark’s Export Credit Agency – EKF (Dinamarca), SACE (Italia), Export-Import Bank of Korea-K-EXIM (República de Corea - Corea del Sur), SERV Swiss



Export Risk Insurance - SERV (Suiza), y ATRADIUS (Países Bajos), que cumplen con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º y 4º; y el artículo 34.7.c) y d) de la Ley 14/2013, porque actúan por cuenta de diferentes Administraciones Públicas situadas en Francia en el caso de BPI, España en el caso de CESCE, Alemania en el caso de HERMES, la República Popular China en el caso de SINOSURE, la República de Corea - Corea del Sur en el caso de K-SURE y K-EXIM, Dinamarca en el caso de EKF, Italia en el caso de SACE, Suiza en el caso de SERV, y los Países Bajos en el caso de ATRADIUS. Multilateral Investment Guarantee Agency-MIGA, por su parte, es una Organización Multilateral adscrita al Banco Mundial.

Sindicato de bonistas: no se constituirá sindicato de bonistas.

Activos de sustitución: No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente emisión.

Atentamente,

Silvana Leticia Borgatti Casale
BANCO SANTANDER, S.A.